



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 17 NOV. 2014

DECRETO N° 4389

VISTOS Y CONSIDERANDO:

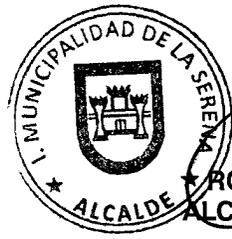
El Ordinario N° 07/1711 de 22 de Septiembre de 2014 de Dideco remitiendo Convenio de Colaboración Programa Red Cultura; Ordinario N° 05-585 de 9 de Octubre de 2014 de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 07/1873 de 24 de Octubre de 2014 de Dideco; La Ley N° 19.886 de fecha 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

APRÚEBESE el CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LA ARTES**, representado por su Directora Regional doña Lenka Rivera Rivera.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

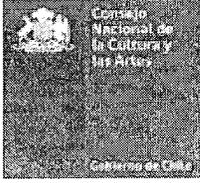

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- DIDECO
- Consejo Nacional de Cultura y de las Artes
- Dpto. Cultura
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJ/LJV/MPVV



CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA RED CULTURA

ENTRE

CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 16 de Septiembre de 2014, entre el **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante "el **CONSEJO**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Directora Regional, doña Lenka Rivera Rivera, R.U.T. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle N° Colon 848, ciudad de La Serena y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en adelante "la **MUNICIPALIDAD**", R.U.T N° 69.040.100-2 representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, R.U.T.N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, debiendo observar como principio básico en la ejecución de sus atribuciones la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.
- b. Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.
- c. Por su parte, la ley N° 18.695, de 1986, Orgánica de Municipalidades dispone que la gestión municipal contará entre otros, con un Plan de Desarrollo Comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna que contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local, y a promover su avance social, económico y cultural, respecto al cual, en su elaboración y modificación, tanto el Alcalde como el Concejo Municipal deberán tener en cuenta la participación ciudadana que promueve la ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.



- d. Que, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, cuyo objetivo es contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y la cultura mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión cultural municipal y la participación ciudadana, promoviendo el trabajo asociativo y colaborativo con los municipios del país a través de los siguientes componentes dinamizadores del trabajo territorial:
- a) **Fomento al Desarrollo Cultural Local**, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la participación ciudadana y su identidad cultural, a través de la generación de espacios de intercambio artístico, formativo y de planificación.
 - b) **Fomento a la Gestión Cultural Municipal**, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la planificación cultural municipal.
 - c) **Apoyo a la Gestión de la Infraestructura Cultural Municipal**, cuyo objetivo es contribuir al acceso y participación de la población al arte y la cultura, a través del fortalecimiento de la gestión de la infraestructura cultural municipal.
- e. Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 129, glosa N°14, de la Ley N° 20.713 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, autoriza al Consejo a sufragar todos aquellos gastos destinados a financiar el programa Red Cultura, estando facultado para celebrar convenios de cooperación con municipalidades en miras a su ejecución.
- f. Que, la incorporación de las comunas participantes en Red Cultura obedece a criterios de focalización general del programa y particular de cada uno de los componentes, definidos en la planificación regional en el marco de la Política Cultural.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

Implementar el Programa Red Cultura, en la comuna de La Serena con orientación territorial, identificando su acción bajo el componente:

a) Apoyo a la Gestión de Infraestructura Cultural Municipal

Con el fin de definir los compromisos específicos asociados a estos componentes, las partes celebrarán acuerdos especiales, cuyas cláusulas se entenderán contenidas en el presente convenio marco y que deberán integrarse a éste en calidad de anexos.

SEGUNDO

Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos:

1. Compromisos del Consejo Regional de la Cultura y las Artes:

- a. Disponer los recursos para financiar las actividades asociadas a los componentes descritos, en cuánto corresponda.
- b. Desarrollar instancias de coordinación entre el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación del Programa Red Cultura en la comuna de La Serena.
- c. Definir una contraparte que represente al Consejo, en la coordinación y mesas técnicas.

2. Compromisos de la Municipalidad



de Don Roberto Jacob Jure, en su calidad de Alcalde de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, consta en el decreto 3757/12 de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se extiende en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del **CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE COQUIMBO** y uno en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



DIRECTORA
REGION
DE COQUIMBO
LENKA RIVERA RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR
DIDECO